



imbaviales
IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.



34670

*que
16-12-05
escaneas.*

Amparito
13 DIC. 2005
15h

Quito, 12 de Diciembre de 2005

Señores
Superintendencia de Cías
Ciudad

*cc
o/v
pp*

0.04 q.w.

De mis consideraciones:

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

Adjunto a la presente sirvace encontrar copia de escritura de cesión de participaciones sociales de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA, otorgada por la Sra. Ma. de Lourdes Vela y Otros a favor de Raúl Anibal Montenegro y Otros, así como tambien nombramiento de Gerente General a nombre de la Sra. Rosa Inés Cevallos Troncoso, otorgado con fecha 16 de Julio del 2005 por un periodo de 4 años, a fin de que se sirvan actualizar en sus registros.

Mucho agradeceré se sirvan emitir un certificado sobre este cambio, para proceder a actualizar el registro de los nuevos socios en el S.R.I.

Por la atención que se sirvan dispensar, quedo.

ok...

Atentamente,

CESION DE PARTICIPACIONES

REGISTRADA EN EL SISTEMA

Valor de la Retención 0.04

AP

15/12/2005

Rosa Inés de Montenegro
Rosa Inés de Montenegro
Gerente General
IMBAVIAJES CIA LTDA

Adj.

Los cedentes son solteros
ff.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGA: SRA. MARIA DE LOURDES VELA Y OTROS
A FAVOR DE: SR. RAUL ANIBAL MONTENEGRO Y OTROS
CUANTIA: USD 688,008
ESCRITURA No 185
SE DIO: TRES COPIAS

En la ciudad de Ibarra, once de julio del dos mil cinco, ante mí Doctor Jorge Cárdenas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte, María de Lourdes Vela y su cónyuge Gonzalo Rubén Paz y Miño Troncoso, Consuelo Paz y Miño, Carmen Elena Paz y Miño, y Santiago Paz y Miño, y por otra Raúl Aníbal Montenegro Cevallos, Rosa Inés Cevallos Troncoso y María Verónica Montenegro Cevallos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Ibarra, y en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por un parte; y, en calidad de CEDENTES María de Lourdes Vela y su cónyuge el señor Gonzalo Rubén Paz y Miño Troncoso, Consuelo de Lourdes Paz y Miño, Carmen Elena Paz y Miño, y Santiago Manuel Paz y Miño, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse: y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores: Raúl Aníbal Montenegro Cevallos, Rosa Inés Cevallos Troncoso y María Verónica Montenegro Cevallos, mayores de edad, de estado civil casados de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Notaria Décima Octava del cantón Quito del doctor Enrique Díaz Vallesteros, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibarra el diez de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía IMBAVIAJES Imbabura Viajes y Turismo CIA LTDA.- DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMBAVIAJES Imbabura Viajes y Turismo CIA. LTDA celebrada el veinte de junio del año dos mil cinco, autorizó por unanimidad, ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Raúl Aníbal Montenegro Cevallos, Rosa Inés Cevallos Troncoso y María Verónica Montenegro Cevallos es decir, SEIS MIL (6.000) participaciones sociales de (0,04) CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una pertenecientes a María de Lourdes Vela y su cónyuge Gonzalo Rubén Paz y Miño, SIETE MIL CUATROCIENTOS (7.400) participaciones sociales de (0,04) CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América pertenecientes a Consuelo Paz y Miño: DOS MIL DOS (2002) participaciones sociales de (0,04) CENTAVOS de los Estados Unidos de América Carmen Elena Paz y Miño, y MIL OCHOCIENTAS (1800) participaciones sociales de (0,04) CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América pertenecientes a Santiago Paz y Miño. TERCERA.- CESION.- Por medio de este instrumento público y con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías ; la señora María de Lourdes Vela y su cónyuge, CEDE y transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir, SEIS MIL (6.000) participaciones de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: a favor de María Verónica Montenegro Cevallos TRES MIL (3000) participaciones sociales de (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor del señor Raúl Aníbal Montenegro Cevallos TRES MIL (3.000)

participaciones sociales de (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La señora Consuelo Paz y Miño, CEDE y transfiere la totalidad de sus participaciones, es decir SIETE MIL CUATROCIENTOS (7.400) participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una favor de Rosa Inés Cevallos Troncoso. La señora Carmen Elena Paz y Miño, CEDE y trasfiere la totalidad de sus participaciones, es decir DOS MIL DOS (2002) participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera a favor de Raúl Aníbal Montenegro Cevallos MIL UNA (1001) participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señora María Verónica Montenegro Cevallos mil una participaciones sociales (1001) de (0.04) cuatro centavos de dólar de los estados unidos de America cada una, y el señor Santiago Paz y Miño CEDE y transfiere la totalidad de sus participaciones a es decir MIL OCHOCIENTOS (1800) participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América a favor de Rosa Inés Cevallos Troncoso. LOS CEDENTES ceden a favor de los referidos CESIONARIOS Raúl Aníbal Montenegro Cevallos, Rosa Inés Cevallos Troncoso y María Verónica Montenegro Cevallos, todos los derechos correspondientes a las utilidades presentes y futuras de la Compañía, respecto de la concesión que se realiza en la presente escritura. Quedando integrada la Compañía de la siguiente manera: Rosa Inés Cevallos poseerá NUEVE MIL DOSCIENTAS (9.200) participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al CINCUENTA Y TRES COMA CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (53,48%). Raúl Aníbal Montenegro Cevallos poseerá CUATRO MIL UNA participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al VEINTE Y TRES COMA VEINTE Y SEIS POR CIENTO

(23,26%) y María Verónica Montenegro Cevallos poseerá CUATRO MIL UNA participaciones sociales de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América , correspondiente al VEINTE Y TRES COMA VEINTE Y SEIS POR CIENTO (23,26%) integrándose así el CIENTO POR CIENTO del Capital Social de la Compañía. CUARTA.- VALOR.- Los CESIONARIOS declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de (0.04) centavos de dólar de los estados unidos de América por cada participación cedida por los CEDENTES ascendiendo la totalidad de la cesión efectuada por los señores María de Lourdes Vela y su cónyuge señor Gonzalo Rubén Paz Y Miño , Consuelo Paz y Miño, Carmen Elena Paz y Miño, y Santiago Paz y Miño, a favor de los señores Raúl Aníbal Montenegro Cevallos, Rosa Inés Cevallos Troncoso y María Verónica Montenegro Cevallos a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO. (688.08USD) dólares americanos.- QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Los CONCESIONARIOS pagan a los CEDENTES la totalidad del valor que les corresponden por las participaciones que les ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. SEXTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. f) ilegible.- Doctora María Montenegro. Con matrícula profesional siete mil trescientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leído que fue íntegramente el contenido de esta escritura a los comparecientes, ellos se afirman, y se ratifican en todo lo expuesto, quienes

firman conmigo el Notario en unidad de acto .De todo lo cual doy fe.



MARIA DE LOURDES VELA
CI. 17045880610

CARMEN ELENA PAZ Y MIÑO VELA
CI. 1710131473

CONSUELO DE LOURDES PAZ Y MIÑO VELA
CI. 1709153389

SANTIAGO MANUEL PAZ Y MIÑO VELA
CI. 1709074700

Sr. Raúl Aníbal Montenegro Cevallos

C.C 1710244102

Sr. Gonzalo Rubén Paz y Miño

CC 17.0127.189-0

Sra Rosa Inés Cevallos Troncoso

C.C 170254133-3

Sra María Verónica Montenegro Cevallos

C.C 171023480-6

Dr. Jorge E Cárdenas Carrión
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

Señor

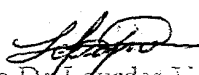
Registrador de la Propiedad y Mercantil de Cantón Ibarra

Presente.-

Maria de Lourdes Vela con cédula de ciudadanía número 170458061-0, ecuatoriana de estado civil casada, en representación de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA LTDA, muy comedidamente comparezco ante usted y solicito se digne conferirme un certificado en el que conste la inscripción de la mencionada Compañía. La misma que fue constituida mediante escritura pública con fecha doce de Noviembre de 1993, en la Notaria Décima Octava del cantón Quito del Doctor Enrique Díaz Vallesteros e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Ibarra el 10 de Enero de 1994.

Agradeciendo por la atención a la presente.

Atentamente,


Maria De Lourdes Vela

GERENTE GENERAL DE IMBAVIAJES CIA. LTDA.

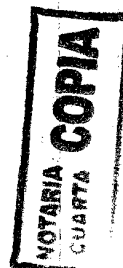
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
IBARRA

CERTIFICADO No. S24273
FECHA DE INGRESO: 12/07/05
FECHA DE ENTREGA: 15/07/05

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón Ibarra, en legal forma confiere la siguiente copia textual: Número 2.- Ibarra, diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se inscribe una escritura de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada en la ciudad de Quito el doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, en cuyo archivo se halla el original; juntamente con la Resolución 93.1.1.1. 2338 de la Superintendencia de Compañías de Quito. De dicha escritura consta que

comparecen las siguientes personas: señora Susana Paredes Aylla, Mercedes Maldonado Erazo, Gioconda Mora Eldredge, y María de Lourdes Vela, por sus propios derechos, casadas, domiciliadas en esta ciudad, quienes han constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., la misma que se registrará de acuerdo a los siguientes estatutos: PRIMERO.- La compañía, se dedicará a la compraventa, exportación, representación, agenciamiento y comercialización de automotores, repuestos y accesorios para el hogar y oficina, materiales de construcción, artículos deportivos, representación de compañías de aviación, agencias de viajes y turismo, comprar, vender, manufacturar, fabricar, producir, industrializar, importar, exportar, distribuir y poseer todo tipo de mercadería, herramientas, productos, equipos y en general bienes, para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas, se registrará por la Ley de Compañías. La Compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cinco años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser prolongado o disminuido.- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciudad de Ibarra, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones en cualquier lugar del Ecuador y aún en el extranjero, previas formas legales. El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES cada una. La segunda copia de esta escritura se archiva en la oficina, incorporándose al Libro Registro Mercantil del Cantón del Tomo que corresponde al presente año, cuya inscripción se la realiza en base a la susodicha Resolución, la cual es del tenor siguiente: "Resolución No. 93.1.1.1.2338.- Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito.- Considerando: Que el 12 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA., que el doctor Edwin Rosales Maldonado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública en cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma; Que se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Imbabura signado con el No. 579 del 25 de octubre de 1993. Que la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución No. 000453 del 12 de noviembre de 1993, autoriza la utilización del término TURISMO, en su nombre. Que el Departamento Jurídico de compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1742 del 29 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 del 18 de diciembre de 1992; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 2.000 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constátese la referida escritura pública. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. ARTICULO CUARTO.- DISPONES que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones



contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.- Cumplido.- Vuelva al expediente. COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, el 30 de noviembre de 1993.- f) Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito. Al margen de esta inscripción se ha sentado la siguiente nota marginal: Cesión de Participaciones.- Por escritura otorgada en la ciudad de Quito el 25 de Agosto de 1995, ante el Dr. Edgar Patricio Terán G., Notario Quinto del Cantón Quito, la Junta Ordinaria Universal, de los socios de la Cía., inscrita en esta partida, han autorizado la Cesión de Participaciones de las señoras Mercedes Maldonado, Susana Paredes y Gioconda Mora Eldredge a favor de María de Lourdes Vela, Consuelo de Lourdes Paz y Miño Vela, Carmen Elena Paz y Miño Vela y Santiago Paz y Miño Vela de la siguiente manera: a favor de Consuelo de Lourdes Paz y Miño Vela cuatrocientas participaciones; y a favor de la señorita Carmen Elena Paz y Miño Vela cien participaciones. La señora Gioconda Mora Eldredge cede y transfiere la totalidad de sus participaciones; es decir de quinientas participaciones de mil sucres cada una de la siguiente manera: A favor de la señorita Carmen Elena Paz y Miño Vela cien participaciones; y a favor del señor Santiago Manuel Paz y Miño Vela, cuatrocientos participaciones. Los cedentes reciben un valor de Mil sucres cada uno de sus participaciones que por este instrumento se confieren, con la presente Cesión de Participaciones el cuadro de integración del Capital de la Compañía queda integrado de conformidad con el acta que se ha adjuntado a la presente escritura.- Ibarra veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esta inscripción se encuentra vigente hasta la presente fecha.- IBARRA, 13 de Julio del 2005, nueve a.m. Responsable: TORRES DORYS

DR. GUILLERMO ROSERO
EL REGISTRADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ibarra, a los 20 días del mes de Junio del año 2005, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicada en la ciudad de Ibarra, se reúnen los siguientes socios de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA; la señora María de Lourdes Vela propietaria de seis mil (6000) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al 34.88% del capital social; la señora Consuelo de Lourdes Paz y Miño, propietaria de siete mil cuatrocientas (7400) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al 43.02% del capital social; La señora Carmen de Elena Paz y Miño propietaria de dos mil dos (2002) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una correspondiente al 11.63% del capital social; y, el señor Santiago Manuel Paz y Miño propietario de mil ochocientas (1800) participaciones de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al 10.47% del capital social. Al estar reunido el ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía y según lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA; para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Santiago Manuel Paz y Miño y como secretaria la señora María de Lourdes Vela.

Primero:

Una vez instalada la Junta, toma la palabra la señora Carmen Elena Paz y Miño, quien manifiesta, que es su voluntad el ceder y transferir libre y voluntariamente, sin vicio alguno, la totalidad de sus participaciones en la COMPAÑIA IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA LTDA; esto es dos mil dos (2002) participaciones con un valor nominal de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que representan el 11.63% del capital social de la compañía. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de ochenta dólares con ocho centavos (80.08) de los Estados Unidos de América.

Acto seguido toma la palabra la señora Consuelo Paz y Miño y manifiesta que es su voluntad ceder y transferir libre y voluntariamente, sin vicio alguna la totalidad de sus participaciones en la compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., esto es siete mil cuatrocientas (7400) participaciones con un valor nominal de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que representan el 43.02% del capital social de la compañía. El valor de la mencionada cesión de participaciones asciende a la suma de doscientas noventa y seis (294.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Posteriormente toma la palabra la señora María de Lourdes Vela y manifiesta que es su voluntad ceder y transferir libre y voluntariamente, sin vicio alguno, la totalidad de sus participaciones en la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.; esto es, seis mil (6000) participaciones, con un valor nominal de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que representan el 34.88% del capital social de la compañía. El valor de la mencionada cesión asciende a la suma de doscientos cuarenta (240.00) dólares de los Estados Unidos de América.

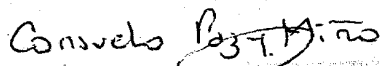
Acto seguido toma la palabra el señor Santiago Paz y Miño quien manifiesta que es su voluntad ceder y transferir libre y voluntariamente, sin vicio alguno la totalidad de sus participaciones en la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. Esto es, mil ochocientas (1800) participaciones con un valor nominal de cuatro (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, participaciones que representan el 10.47% del capital social de la compañía. El valor de la mencionada cesión es de setenta y dos (72.00) dólares de los Estados Unidos de América.

Posteriormente pide la palabra la señora María de Lourdes Vela quien propone como cesionarios a los señores Rosa Inés Cevallos, María Verónica Montenegro y Raúl Aníbal Montenegro.

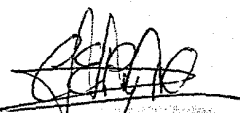
Luego de unos minutos de deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. Acepta de manera unánime que se efectúe la transferencia de participaciones antes mencionada a favor de los señores Rosa Inés Cevallos, María Verónica Montenegro y Raúl Aníbal Montenegro.

Por haberse cumplido con el orden del día se pone el acta a consideración de los socios asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 11:00 horas de la mañana.

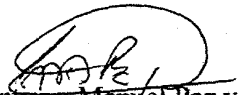
Para constancia firman los socios presentes conjuntamente con el secretario y presidente que lo certifican.


Consuelo de Lourdes Paz y Miño

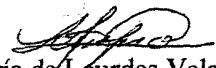
SOCIA


Carmen de Elena Paz y Miño

SOCIA


Santiago Manuel Paz y Miño

PRESIDENTE AD-HOC


María de Lourdes Vela

SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANIA No. 170458061-0
VELA MARIA DE LOURDES
NOMENCLATURA *** 1.941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 377 0414
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 41



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222
CASADO GONZALO PAZ Y RINO
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
NOMBRE DEL PADRE EMMA VELA
NOMBRE DEL MADRE IBARRA
FECHA DE LA UNIÓN 17/09/98
FECHA DE EXPIRACIÓN 03/09/2010
FECHA DE CEDULACIÓN 03/09/2010
NÚMERO 0315979
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

147 - 0435
NUMERO

1704580610
CEDULA

VELA MARIA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA
COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANIA No. 170127189-0
PAZ Y RINO TRONCOSO GONZALO RUBEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
99 JURID 1940
FECHA DE NACIMIENTO 002-1-0280-02635 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4333V3222
CASADO MARIA DE LOURDES VELA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL LEONARDO PAZ Y RINO
INES TRONCOSO
IBARRA
FECHA DE LA UNIÓN 11/07/2002
FECHA DE CADUCIDAD 11/07/2014
FORMA REN 0010115
FIRMA
PULGAR DERECHO



FROM : CFN-SUBG. CONCESION CREDITO

PHONE NO. : 593 2 562367

JUL. 08 2005 10:25AM P1

CIUDADANIA No. 170915338-9
PAZ Y MINO VELA CONSUELO DE LOURDES
PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS
25 ABRIL 1966
030-0285-12411-5
PICHINCHA/QUITO
CONSUELO SUAREZ 1966
Consuelo Paz y Mino

EDUCACION *****
INTEC JOSE RICARDO MACHUCA
SECUNDARIA INGENIERO PARTICIPAL
CONSUELO RUBEN PAZ Y MINO
MARIA DE LOURDES VELA
QUITO 14/10/2002
REN 0305937
REN Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
02-0303 NUMERO
1709153389 CEDULA
PAZ Y MINO VELA CONSUELO DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

FROM : IMBAVIJES.CIA.LTDA.....

PHONE NO. : 02 654079

Jun. 18 2005 09:57AM P1



DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1335213147-3
PAZ Y MINO VELA CARMEN ELENA
24 ABRIL 1969
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
REG. CIVIL 07 101 04604
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 69



ECUATORIANAX**** E134312222
CASADO KERNEL MARCELO GAVELA ACURIO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GONZALO RUBEN PAZ Y MINO
MARIA DE LOURDES VELA
QUITO 28/07/97
08/07/2005
FECHA DE CADUCIDAD

0815524
Firma y sello de la autoridad.

NOVACION



PUJARAR DEFECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

81-8303 MUNICIPIO 1718181473
CECULA
PAZ Y MINO VELA CARMEN ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COYACOLLA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA CUARTA COPIA



EQUATORIANA*****	V2343V4P22
NOMBRE Y APELLIDO LASHADO	DIRECCION DEL DAGO
PAIS DE ORIGEN ESTADO CIVIL	
RESIDENCIA	CONTADOR
OCCUPACION	PROF./OCCUP.
NOMBRES CEVALLOS	
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE	
LIDIA TRACOSO	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
0110	27/03/2003
FECHA DE EXPEDICION	
7/03/2016	
FECHA DE CADUCIDAD	
COTIZACION No.	REN 0620221
Pch	
COE LA AUTORIDAD	
	PULGAR DERECHO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004		
CERTIFICADO DE VOTACION		
126 - 0077 NUMERO	1702541333 CEDULA	
CEVALLOS TRONCOSO ROSA INES APELLIDOS Y NOMBRES		
QUITO CANTON		
PROVINCIA		
PARROQUIA		
FE PRESIDENTE DE LA JUNTA		



**NOTARIA
CUARTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CUDADANIA No. 171024410-6

MONTENEGRO CEVALLOS RAUL ANIBAL

PICHINCHA QUITO SANTA FE

08/08/1974

CIUDAD DE PICHINCHA 0008 19407 M

PICHINCHA QUITO SEXO

08/08/1974

R. Montenegro

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIA ***** V933312222

SABADO EDITH A AYALA LITIA

SUPERIOR ING. COMERCIAL

ABELARDO MONTENEGRO

ING. INES CEVALLOS

14/08/2003

14/08/2003

14/08/2003

FORMA REN Pch 0766505

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CUDADANIA No. 171023480-6

MONTENEGRO CEVALLOS MARIA VERONICA

PICHINCHA QUITO SANTA FE

08/08/1980

CIUDAD DE PICHINCHA 0008 19407 F

PICHINCHA QUITO SEXO

08/08/1980

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIA ***** V4443V4442

SABADO MARCO E. PAEZ ROMERO

SUPERIOR NEGOCIADO

ABELARDO MONTENEGRO

ING. INES CEVALLOS

09/07/2003

09/07/2003

09/07/2003

FORMA REN Pch 0691654

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

60-0231 NUMERO 1710244102 CEDULA

MONTENEGRO CEVALLOS RAUL ANIBAL

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

60-0231 NUMERO 1710244102 CEDULA

MONTENEGRO CEVALLOS MARIA VERONICA

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

16-0219 NUMERO 1710234806 CEDULA

MONTENEGRO CEVALLOS MARIA VERONICA

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

16-0219 NUMERO 1710234806 CEDULA

MONTENEGRO CEVALLOS MARIA VERONICA

APellidos y Nombres

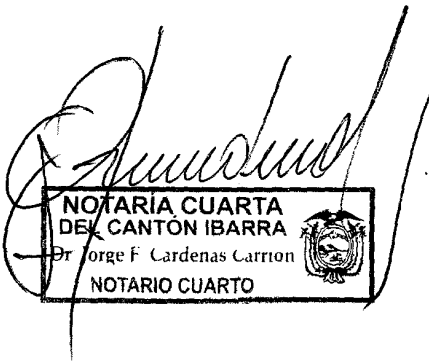
QUITO CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA C O P I A
C E R T I F I C A D A , que la sello, signo y firmo en Ibarra a trece de julio del
año dos mil cinco.




NOTARIA CUARTA
DEL CANTON IBARRA
Dr. Jorge F. Cardenas Carrion
NOTARIO CUARTO



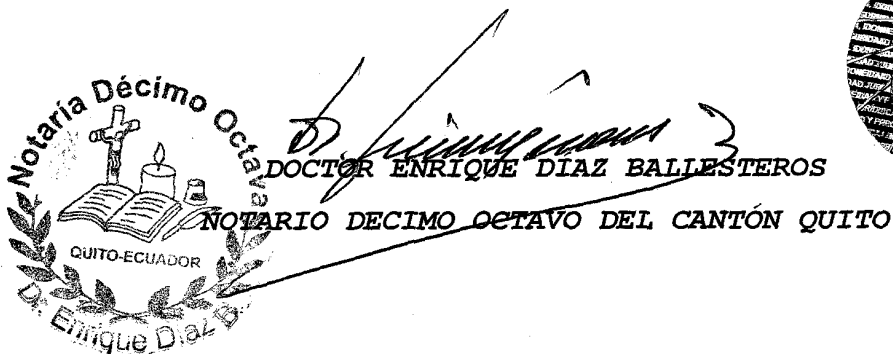
RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE IMBAVIAJES, IMBABURA VIAJES Y TURISMO COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 12 de **NOVIEMBRE** de 1993, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora **MARIA DE LOURDES VELA Y OTROS** a favor del señor **RAUL ANIBAL MONTENEGRO Y OTROS**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.** -



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA IMBAVIAJES IMBABURA VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.**, senté la razón de la **Cesión de Participaciones** contenida en la escritura anterior.- Ibarra, veintiuno de Septiembre del dos mil cinco.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9068, 04:11:30 p.m.

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

